



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2016003274 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.
FECHA: 27/10/2016 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.-Visto el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas reguladoras para la adjudicación, mediante trámite ordinario y procedimiento negociado sin publicidad, criterio de adjudicación: precio; del contrato de obra "Legalización de Oficinas y Laboratorio Enológico en calle Tomás Tapia, núm.3, antes c/General Benavent García,núm.27; conforme al Proyecto de Legalización de Oficinas y Laboratorio Enológico en Alcázar de San Juan, aprobado, presupuesto base de licitación, mejorable a la baja: 60.016,02€ + 12.603,36€ (21%IVA). Total, IVA incluido: 72.619,38€. Plazo de Ejecución: un mes.

Consta en el expediente la remisión de siete invitaciones a participar en la licitación y la publicidad de la licitación en el perfil del contratante de este ayuntamiento www.alcazardesanjuan.es

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha sesión de fecha 07-10-2016, acordó la exclusión de las empresas Reformas y Construcciones Vidal, S.L. y UTE Construcciones Vicente Mejías, S.L. y Carrero Ingenieros, S.L.; ya que la documentación aportada, tras el plazo de subsanación concedido, no era la requerida por la Mesa de Contratación, así como, elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de Construcciones Gracia Castejón, S.L. por el precio ofertado de 44.910,23€ + 9.431,15€ IVA al resultar la oferta más ventajosa económicamente:

- CONSTRUCCIONES GRACIA CASTEJÓN,S.L.:44.910,23€ + 9.431,15€ IVA.
- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS,S.L.:45.708,00€ + 9.598,68€ IVA
- CONSTRUCCIONES QUIRALTE E HIJOS,S.L.: 53.258,73€+11.184,34€ IVA
- CONSTRUCCIONES RAMOS 2006, S.L.:58.215,54€+12.225,26€ IVA.

La empresa licitadora propuesta, conforme a la cláusula administrativa 13ª del Pliego regulador y en relación con el art.151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art.60 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, documentación de la Seguridad Social y Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente e

ingresado la fianza definitiva, por importe de 2.245,51€, según Carta de Pago de fecha 26/10/2.016.

Vista la cláusula administrativa 14ª del Pliego regulador, artº.151,156 y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposición adicional segunda del referido Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: R.D.Ley 3/2011, de 14 de noviembre.-.

Este Teniente de Alcalde y Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-La aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, la adjudicación, por el precio ofertado de 44.910,23€ + 9.431,15€ IVA, a favor de Construcciones Gracia Castejón, S.L., del contrato de obra “Legalización de Oficinas y Laboratorio Enológico en calle Tomás Tapia, núm.3, antes c/General Benavent García, núm.27; conforme al Pliego de cláusulas administrativas reguladoras y Proyecto de Legalización de Oficinas y Laboratorio Enológico en Alcázar de San Juan. Plazo de ejecución: un mes.

Segundo.-La exclusión de las proposiciones presentadas por las empresas Reformas y Construcciones Vidal, S.L. y UTE Construcciones Vicente Mejías, S.L. y Carrero Ingenieros, S.L, ya que la documentación aportada, tras el plazo de subsanación concedido, no era la requerida por la Mesa de Contratación.

Tercero.-Notificar esta resolución a todos los participantes en la licitación. La empresa adjudicataria deberá concurrir a la firma del correspondiente contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Cuarto.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos, Servicios Técnicos municipales y sitio web municipal.-

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Alcaldía-Presidencia

